



POLÍTICA LIFE PARA ACCIDENTES AMBIENTALES

LIFE-IN-PO003-1.0-R1-ES

Versión: 1.0-R1

Idioma: Español

Aplicabilidad: Internacional

Título: Política LIFE para Accidentes Ambientales

Código: LIFE-IN-PO003-1.0-R1-ES

Aplicabilidad: Internacional

Tipo: Política (PO)

Versión: 1.0-R1

Status: Final

Idioma: Español

Aprobación: Consejo Director del Instituto LIFE

Fecha: 31/08/2023

En caso de duda y/o incoherencia entre versiones, deberá consultarse el documento original (versión en portugués).

Contacto:

Instituto LIFE

Rua Victor Benato, 210 – Bosque Zaninelli – Pilarzinho

CP: 82.120-110 – Curitiba – PR – Brasil

Tel.: +55 41 3253 7884

www.institutolife.org

contato@institutolife.org

Instituto LIFE 2023

Derechos reservados por la ley de derechos de autor en Brasil y en el Exterior según los términos definidos en la legislación brasileña y extranjera pertinente al asunto. Cualquier forma de reproducción de este documento o una parte de su contenido necesita el permiso expreso y por escrito del Instituto LIFE.

OBJETIVO

La política del Instituto LIFE con respecto al tratamiento de accidentes ambientales que involucran a las empresas Certificadas LIFE.

APLICACIÓN

Este documento se aplicará a las Organizaciones Certificadas LIFE que podrían involucrarse en situaciones de accidentes ambientales significativos de conformidad a las definiciones contenidas en este documento.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. CLASIFICACIÓN DEL ACCIDENTE AMBIENTAL	5
3. NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE AMBIENTAL	6
4. DICTAMEN TÉCNICO SOBRE ACCIDENTES AMBIENTALES	7
4.1 Visita de Inspección de la Comisión de Accidentes Ambientales.....	7
4.2 Elaboración de un Dictamen del Accidente Ambiental e Impactos a la Biodiversidad	7
4.3 Gastos.....	8
INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ESTE DOCUMENTO	9

1. INTRODUCCIÓN

Dependiendo de la naturaleza de su negocio, una Organización Certificada LIFE puede estar corriendo un riesgo mayor o menor de sufrir un accidente ambiental. En una situación de ocurrencia de un gran accidente ambiental, el Sistema de Certificación LIFE necesita resguardar su credibilidad, así como el mensaje transmitido por el uso del logo/marca de la Certificación LIFE.

En este contexto fue establecida una Política para los casos de Accidente Ambientales, definiendo toda la clasificación a ser observada y las acciones que deberán ser realizadas por las partes involucradas. Esto garantiza la transparencia del proceso a todas las partes interesadas.

2. CLASIFICACIÓN DEL ACCIDENTE AMBIENTAL

Los pequeños y medianos accidentes ambientales serán evaluados por el Organismo Certificador en el proceso rutinario de evaluación y mantenimiento de la Certificación LIFE en las auditorías de Certificación y de Monitoreo.

Son considerados pequeños y medianos accidentes ambientales, respectivamente aquellos que se limitan en extensión a la planta de operaciones y a la microcuenca donde se encuentra localizada la Organización Certificada.

Un accidente ambiental en una Organización Certificada LIFE será considerada grande o significativo cuando:

- Su extensión ultrapase o sobrepase el la cuenca o Bioma donde está localizada la empresa.
- Cuando los daños causen mortandad significativa de la fauna y la flora.
- Cuando hubiere daños significativos de especies y ecosistemas amenazados.
- En cualquier situación donde la repercusión del accidente debe ser aclarada ante los medios de comunicación.

* Cualquiera de las situaciones mencionadas arriba permite la clasificación de un accidente ambiental como “grande” en el contexto de la Certificación LIFE.

En el Cuadro 01, se observa la clasificación que debe ser considerada ante un Accidente Ambiental.

Cuadro 01 – Accidente Ambiental: Clasificación y Características

Accidente Ambiental	Características
Pequeño	Accidentes restringidos a la unidad operacional del negocio.
Mediano/Significativo	Accidentes que sobrepasan la unidad operacional del negocio, estando restringido a la microcuenca donde se localiza la Organización Certificada.
Grande/ Significativo	<p>Accidentes cuya extensión sobrepasa la microcuenca o Bioma de la Organización</p> <p>Accidentes cuyos daños ocasionen mortandad significativa de fauna y flora.</p> <p>Accidentes cuyos daños son significativos para las especies y ecosistemas amenazados.</p> <p>*Cualquier situación donde la repercusión en los medios de comunicación justifique aclaraciones será clasificado como “grande” a los efectos de informar la ocurrencia en el Sistema de Certificación LIFE.</p>

3. NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE AMBIENTAL

Todo accidente ambiental que involucren a una Organización Certificada LIFE es clasificado o considerado como significativo y deberá ser notificado por la Organización Certificada al Organismo Certificador y al Instituto LIFE en un plazo de hasta 05 días hábiles, independientemente del periodo de evaluación o monitoreo de rutina de la Certificación.

La notificación deberá contener informaciones preliminares al respecto del accidente, como: la causa, justificación, tratamientos y medidas tomadas. La notificación debe ser gestionada por el responsable de la Certificación LIFE en la Organización.

4. DICTAMEN TÉCNICO SOBRE ACCIDENTES AMBIENTALES

4.1 Visita de Inspección de la Comisión de Accidentes Ambientales

El Organismo Certificador realizará una visita de inspección a la Organización Certificada, debiendo para esto designar una Comisión compuesta por especialistas en el sector de actuación de la empresa; en el área relativa a los impactos ocurridos y en la certificación LIFE.

Durante la visita deberá estar disponible para el Organismo Certificador un expediente que contenga información sobre el accidente ambiental ocurrido, compuesto de los mismos documentos de rendición de cuentas al órgano ambiental responsable, el contenido debe incluir cómo mínimo: causa del accidente, acciones preventivas de rutina relacionada a la causa detectada; justificativo para la ineficacia de las medidas preventivas; aspectos ambientales del accidente y los impactos relacionados a la biodiversidad, medidas de contención, minimización, y mitigación, plan de acción para la recuperación y restauración, plan para la prevención de nuevos accidentes.

4.2 Elaboración de un Dictamen del Accidente Ambiental e Impactos a la Biodiversidad

La Comisión deberá elaborar un Informe Técnico sobre el accidente ambiental, conteniendo los principales impactos causado a la biodiversidad y su relación con los requisitos de la certificación LIFE.

Es fundamental que el Informe Técnico contenga información suficiente a los efectos de que el Organismo Certificador pueda emitir un Dictamen sobre el Accidente Ambiental, de tal manera que tengan suficientes elementos de juicio y en consecuencia considerar el mantenimiento, suspensión temporal o la cancelación de la Certificación LIFE.

El Dictamen sobre el Accidente Ambiental debe considerar como recomendación las especificaciones previstas en el Cuadro 02.

El Dictamen, acompañado del Informe Técnico, deberá ser entregado a la Organización Certificada en un plazo de 15 días de la visita técnica.

Una copia de esta documentación deberá enviarse al Instituto LIFE.

Cuadro 02 – Evaluación de accidentes ambientales significativos y sus consecuencias para la Certificación LIFE

		Mantenimiento	Suspensión	Cancelación	
I. Dimensión de los daños a la Biodiversidad	Pequeña	x			
	Mediana	x	x	x	
	Grande		x	x	
II. Compromiso de la Organización Certificada	IIa. Prevención	Procedimientos de medidas preventivas	x	x	
		Rutina de prevención implementada	x		
		Plan de Emergencia existente	x	x	
		Plan de emergencia realizada	x		
	IIb. Compensación	Aspectos e impactos identificados	x	x	
		Plan de Recuperación/ Restauración elaborado	x	x	
		Plan de Recuperación/ Restauración implementado	x		
		Calidad técnica y suficiencia del Plan de Recuperación/ Restauración	x		

4.3 Gastos

Todos los gastos para la evaluación e investigación del accidente ambiental serán de responsabilidad de la Organización Certificada.

INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ESTE DOCUMENTO

Versión 1.0: aprobada el 17/05/2013, por el Consejo Director del Instituto LIFE. Emisión inicial del documento.

Versión 1.0: aprobada el 19/05/2018, por el Consejo Director del Instituto LIFE. Ajuste de la presentación del documento, revisión del texto y cambio de código.

Versión 1.0-R1: aprobada el 31/08/2023, por el Consejo Director del Instituto LIFE. Alteración de la presentación del documento e inserción del nuevo logotipo del Instituto LIFE.